



PROCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

1. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el Proyecto del Colegio. Estas deben estar plasmadas en las planificaciones anuales o semestrales de la asignatura.
2. De existir actividades no programadas con antelación, éstas serán presentadas a la Jefa Técnica para su análisis y aprobación.
3. El(a) docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:
 - a) Fecha
 - b) Lugar
 - c) Hora de salida y de llegada
 - d) Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación de la asignatura.
 - e) La guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida o posterior a ella.
Este formato debe ser entregado a la Jefe Técnico, con 20 días de antelación, quién gestionará en conjunto con el(a) docente interesado(a), los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de los estudiantes. Importante es mencionar que ningún alumn@ saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado y presentada a la Dirección Provincial Santiago Centro.
4. Presentar, con 15 días de antelación el formato de la salida con sus respectivos permisos firmados por los apoderados para ser presentados al Departamento Provincial y así cumplir con el artículo 6 de la resolución exenta N° 3443 del 14 de diciembre del 2015.
5. Los alumno(a)s para participar en la salida pedagógica deberán asistir con su uniforme escolar completo y cumplir con las obligaciones que les demanda ser "alumno Cristobalino"
6. El(a) docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para lo estudiantes.
7. El vehículo contratado por el docente para efectuar la salida pedagógica tiene que presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Deberá salir de la Institución y regresar a ésta.
8. El(a) docente, al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a UTP, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento ala Inspector General.
9. El día de la salida el(a) profesor deberá pasar lista y notificar a Inspectoría la cantidad de alumnos presentes y los que salen.
10. La Inspectoría se responsabilizará en supervisar la salida de los alumnos del colegio.
11. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un comité de padres y / o apoderados.
12. Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. Al alumno(a) sorprendido(a), infringiendo esta restricción, se le aplicarán los artículos 49.1 y 50, de nuestro Manual de Convivencia.
13. El(a) alumno en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.